



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

CP ÁLAMOS



249

"2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 02 JUL. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 111/2026, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INT-SC N° 119-2026"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 159/2026, obrante a fojas 45/51, se adjudicó la Contratación Directa N° 17/2026, al C.P. Miguel Alejandro ALAMOS, DNI N° 34.035.567, por el plazo de 3 (tres) meses a partir de la fecha que se indique en el Contrato de Locación de Servicios, sin opción a prórroga, por la suma mensual de \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil con 00/100), totalizando para los 3 (tres) meses de contrato la suma de \$ 7.500.000,00 (pesos siete millones quinientos mil con 00/100).

Que al efecto se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 296 de este Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del día 4/5/2026, por el plazo de 3 (tres) meses (v. fs. 52/55).

Que el contratado ha presentado para su cancelación la factura C N° 00002-00000002 (v. f. 72), correspondiente al período junio/2026, por la suma total de \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil con 00/100).

Que el Auditor Fiscal Leonardo VIVAS AHUMADA, ha prestado conformidad a la facturación presentada según surge de foja 72 vta., de acuerdo a los lineamientos establecidos mediante Resolución de Contaduría General N° 71/2026.

Que a foja 73, se agrega Constatación de Comprobante con CAE/AFIP.

Que según surge de constancia agregada a foja 74 el C.P. Miguel Alejandro ALAMOS se encuentra incluida en el Monotributo Unificado de Tierra del Fuego y Régimen Simplificado AREF.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que en virtud a ello y de acuerdo a lo establecido mediante Resolución General AREF N° 46/23 se encuentra exceptuada de tramitar y/o presentar Certificado de Cumplimiento Fiscal ante los Organismos Estatales y los Agentes de Recaudación (v. fs. 61).

Que a foja 75 se encuentra agregado Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF) vigente.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, según Volante de Compromiso Definitivo N° 49/2026, agregado a 56.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente a la contratación del C.P. Miguel Alejandro ALAMOS, para llevar a cabo tareas en la Secretaría Contable del Organismo, conforme Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 296 de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, correspondiente al período junio/2026, por la suma total de \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura C N° 00002-00000002 por la suma total de \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil con 00/100), a favor del C.P. Miguel Alejandro ALAMOS, CUIT N° 23-34035567-9, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.



249

"2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

249/2026.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

